

C. S. S. S.

D. Pedro Polo Prox. caudillo del Numero y Colegio de la presente Ciudad ante V.E. parecio y como mejor prueba Digo: Que en el pleyto que D. Luis Nebollar Vecino de Valencia, sigue en el Jurgado de primera instancia de esta Ciudad con Jose Torralba y otros Vecinos de Mora de Rubielos sobre mercedes, ha obtenido durante el termino de prueba y para practicar la compulsa que el mismo expresa de cierto proceso seguido por la Escribania de Camara de D. Joaquin de Ivara y que se halla en el archivo de V.E. el adjunto suplicatorio que para su cumplimiento y por encargo del referido Nebollar presento a V.E.

A V.E. suplico se sirva tenerlo por presentado, disponer que dentro del termino de prueba se practique la compulsa que el mismo expresa y mandar se me devuelva todo para remitirlo al Interesado, pues asi procede en justicia que juro y para ello el Tarazona veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.

Pedro Polo
Escr.
de V.E.

Dilig.^a Certifico: Que este escrito con el suplicatorio q.^d expresa, se ha presentado en Secretaria, hoy veintidós de Junio de 1852.

Jose
de V.E.

Paragona veinte y cinco de junio de 1852 Sala de J. J.

Requiere }
Lombos }
Quiso }
Homen }
fiscal }
Omolopide
L

Notif. En el mismo día notifiqué, lei in-
tegram. y di copia literal a D. Pedro
Polo Pizar de esta Aud. que firma, este
escrito, en su persona, que también fir-
mo, de g. certifico.

Pedro Polo Pizar

Proto

Dilig. Certifico: que en el día de la fecha se
vuelto el replicatorio con certificación del
escrito y Auto g. preceden, para g. a in con-
tinuación, el archivero de este tribunal
practique la conyulia g. se solicita para
gora treinta de junio de 1852.

Proto